



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 16 NOV 2022

2021/05/001/3018

VISTO: la gestión promovida por el Fideicomiso de Administración Fondo de Desarrollo Artístico y Cultural del SODRE (Nº 53.383/012);

RESULTANDO: I) que, por Resolución del Poder Ejecutivo, de 3 de febrero de 2022, se declaró a la gestionante exonerada del pago de tributos, en ocasión de la importación de determinados bienes;

II) que, en ésta instancia la gestionante manifiesta que al cancelarse la importación de referencia, no hará uso del beneficio que fuera autorizado por la citada Resolución;

III) que, la Dirección Nacional de Aduanas informó, que no se encontraron importaciones relacionadas a la Resolución referida;

CONSIDERANDO: lo solicitado por la gestionante, y de acuerdo a lo expuesto, corresponde dejar sin efecto la mencionada Resolución;

ATENTO: a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas, y a lo dispuesto por el artículo 833 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 672 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ASUNTO 0833

RESUELVE:

AB/A-MR

1º) Déjase sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo, de 3 de febrero de 2022.

2º) Comuníquese a la Dirección General Impositiva, a la Dirección Nacional de Aduanas, y a la Comisión de Seguimiento creada por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas, de 1º de octubre de 2003. Notifíquese, y cumplido, archívese.

LACALLE POU LUIS